



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 011 2019 00766 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Purificación Atencio de Martínez
Demandado	UGPP
Fecha	01 de febrero de 2023
Hora de inicio	2:50 pm
Hora Final	3:16 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Purificación Atencio de Martínez CC. 22.755.359
- Apoderado: Marcel Enrique Mercado Arroyo CC 8.645.363 y TP 157.248 del CS de la J, correo electrónico juridico.2013@outlook.es celular 3166338631
- Apoderada UGPP: Mónica Andrea Álvarez Cortes CC 1.030.577.573 y TP 319.414 del CS de la J, correo electrónico malvarezc@viteriabogados.com celular 3214340108.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 09:35)

Sin acuerdo conciliatorio entre las partes. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 12:10)

La UGPP propuso la excepción previa de *falta de integración del litis consorcio necesario* con la señora Cristina Blanco Rodríguez (q.e.p.d.). Sin embargo, ante el fallecimiento de esta última, solicita la integración con sus sucesores procesales (herederos).

Previo traslado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción previa propuesta por la UGPP de *falta de integración de litis consorcio necesario*. En consecuencia, se dispone vincular a los herederos determinados de la señora Cristina Blanco Rodríguez, fallecida el 22 de agosto de 2019. En consecuencia, se dispone la notificación de los hijos de la señora Blanco Rodríguez; los señores Oberto Martínez Blanco y Jairo Martínez Blanco, a través de la dirección suministrada por el apoderado de la demandante, esto es Cra 30 N 37-44 Barrio Esperanza avenida principal de la Ciudad de Cartagena



Bolívar. La notificación se realizará a través de la secretaría del despacho. Se le notificara la demanda, así como el auto que dispuso su vinculación. Se requiere al apoderado del demandante para que, si lo conoce allegue el correo electrónico de los vinculados o del número de WhatsApp.

SEGUNDO: SE DISPONE el emplazamiento de los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas de la señora Cristina Blanco Rodríguez, para que, si desean, comparezcan al proceso. El emplazamiento se realizará por la secretaría mediante la publicación en la forma indicada en las normas procesales correspondientes. Vencido el emplazamiento, se designará curador ad litem que represente los intereses de los herederos indeterminados.

TERCERO: Cumplido lo anterior y vencidos los términos concedidos a cada uno de los vinculados a este proceso para que concurran a este estrado judicial. Se dispone que las diligencias ingresen al despacho para señalar fecha y hora para la continuación de esta audiencia. La cual queda suspendida en el estado en que se encuentra hasta tanto se produzca la notificación de los herederos determinados de la causante. Así como la de los indeterminados.

CUARTO: Sin condena en costas por no haberse causado.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	22AudienciaArticulo7720230201.mp4
---	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

S.B